

El regimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—5.584.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de variante entre los puntos kilométricos 16,22060 al 19,000 de la carretera provincial de San Feliu de Codinas a Centellas para supresión de la travesía por Centellas.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia pública subasta de las obras de variante entre los puntos kilométricos 16,22060 al 19,000 de la carretera provincial de San Feliu de Codinas a Centellas para supresión de la travesía por Centellas, con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 2.082.947,62 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de veinte meses, a partir del comienzo de las mismas, y el de garantía, de doce meses.

Los pagos se efectuarán, en cuanto a 10.000 pesetas, con cargo a la partida 1.107 del presupuesto ordinario vigente, y el resto, en ejercicio o ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 41.653,95 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de esta Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la referida Sección de Obras Públicas y Paro Obrero todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número tercero del artículo 24 de dicho Reglamento.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle, número enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifras), y, además, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 19 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental.—5.632.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de la variante para supresión de la travesía por La Ametlla del Vallés de la carretera de La Ametlla al Collado de La Manya, desde el punto kilométrico 0,700 hasta el 30,850 de la carretera de San Lorenzo Savalls a Llinás.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial se anuncia pública subasta de las obras de construcción de la variante para supresión de la travesía por La Ametlla del Vallés de la carretera de La Ametlla al Collado de La Manya, desde el punto kilométrico 0,700 hasta el 30,850 de la carretera de San Lorenzo Savalls a Llinás, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 10.714.762,68 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, a partir del comienzo de las mismas, y el de garantía, de doce meses. Los pagos se efectuarán, en cuanto a 10.000 pesetas, con cargo a la partida 1.107 del presupuesto ordinario vigente, y el resto, en ejercicio o ejercicios sucesivos.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 214.295,25 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la fijada en los porcentajes siguientes: el cuatro por ciento por los primeros cinco millones de pesetas, y el tres por ciento por la que exceda de dicha cantidad, por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos